

PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO COMO UNA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CARÁCTER PERMANENTE

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 21, 27, 28, 29, 30, 30 bis, 32, 32 bis, 34, 35, 36, 37 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 19 de la Ley de Planeación, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece en su Eje 2. “Economía competitiva y generadora de empleos”, Objetivo 12, Estrategia 12.1 Hacer del turismo una prioridad nacional para generar inversiones, empleos, y combatir la pobreza en las zonas con atractivos turísticos competitivos; y Estrategia 12.6 Asegurar un desarrollo turístico integral.

Que en el Eje 4., “Sustentabilidad ambiental” del citado Plan, se establece que bajo la perspectiva de la sustentabilidad del desarrollo humano se concilien la productividad y la competitividad de la economía, por lo que se proponen acciones que tienen que ver con la valuación económica de los recursos naturales, los apoyos económicos a los dueños de bosques y selvas, el manejo racional del agua, el control efectivo de los incendios forestales y la promoción del ecoturismo.

Que con fecha 28 de septiembre de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Turismo”, con el objeto de atender los asuntos relacionados con la planeación, operación, promoción y desarrollo de la actividad turística nacional.

Que para el Ejecutivo Federal es de alta prioridad impulsar y consolidar la actividad turística nacional, por constituir una importante fuente de ingresos para el país, ser generadora de empleos directos e indirectos y constituirse como impulsora de otros sectores económicos.

Que es de importancia para el Ejecutivo Federal fortalecer la participación de los sectores público, privado y social, especialmente de los expertos en el sector turístico, para la mejor toma de decisiones en cuanto al enfoque de sus proyectos y programas, a fin de que guarden congruencia con el entorno en el que se desarrolla la actividad turística.

Que la actividad turística por su transversalidad y amplitud, requiere que los esfuerzos de los ejecutivos Federal, de las entidades federativas y municipios, sean congruentes y se encuentren alineados; con el objeto de eficientar y maximizar los recursos humanos, materiales y financieros destinados al impulso de dicha actividad.

PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO COMO UNA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CARÁCTER PERMANENTE

Que asimismo, es necesario que los programas, políticas, proyectos y acciones que emprendan las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se encuentren alineados con el fin de que tengan un impacto positivo en la actividad turística y se eviten divergencias, duplicidades y obstáculos normativos que la inhiban.

Que para ello se requiere fortalecer los mecanismos de coordinación que permitan conjuntar y alinear los esfuerzos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a efecto de mejorar el entorno de operación del sector turístico y promover su desarrollo de forma sustentable, con una clara tendencia a la creación de fuentes de empleo que generen ingresos para el empresario, las comunidades y municipios que tienen atractivos turísticos y, consecuentemente, que genere beneficios para la sociedad.

Que se requiere fomentar la confianza de los inversionistas, con el objeto de atraer inversión de largo plazo y mantener la existente, que cree infraestructura para el país, buscando el desarrollo sustentable de la actividad turística.

Que para enfrentar actualmente los retos que presenta el sector turístico, así como impulsar al turismo como una prioridad para el desarrollo económico y social del país, resulta necesario llevar a cabo una serie de acciones dirigidas a consolidar un sector turístico dinámico y competitivo.

Que por lo anterior, la colaboración y coordinación entre las dependencias y entidades de las administraciones públicas Federal, las de las entidades federativas y las de los municipios; entre éstas y con los sectores social y privado, son indispensables para aprovechar las oportunidades y maximizar los beneficios que el sector turístico ofrece al desarrollo de México, por lo que para mantener activa esas colaboración y comunicación, la Comisión Intersecretarial de Turismo debe operar como un Consejo Consultivo de Turismo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1.- Se crea el Consejo Consultivo de Turismo, en lo sucesivo el CCT, como una comisión intersecretarial de carácter permanente que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que lo integran, a fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística nacional.

Artículo 2.- El CCT será presidido por el Titular del Poder Ejecutivo Federal quien tendrá voto de calidad y, en su ausencia, por el Secretario de Turismo; estará integrado por los titulares de las secretarías de:

PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO COMO UNA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CARÁCTER PERMANENTE

- I. Gobernación;
- II. Relaciones Exteriores;
- III. Defensa Nacional;
- IV. Marina;
- V. Seguridad Pública;
- VI. Desarrollo Social;
- VII. Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- VIII. Economía;
- IX. Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- X. Comunicaciones y Transportes;
- XI. Función Pública, y
- XII. Turismo.

Asimismo, formarán parte del CCT los titulares del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. y del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

Los integrantes del CCT tendrán voz y voto; ejercerán sus cargos a título honorario y designarán a sus respectivos suplentes, quienes deberán tener un nivel jerárquico inmediato inferior. Dicha designación deberá ser comunicada por escrito al Secretario Técnico del CCT.

ARTÍCULO 3.- Podrán ser invitados a participar en las sesiones del CCT:

- I. En forma permanente, un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien deberá tener al menos nivel de Subsecretario;
- II. Los titulares de las dependencias y de sus órganos administrativos desconcentrados, así como de las entidades de la Administración Pública Federal que no estén comprendidos en el artículo 2 del presente Acuerdo, y que por el ámbito de su competencia pudieran tener injerencia en los asuntos a tratar;

PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO COMO UNA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CARÁCTER PERMANENTE

- III. Los titulares de las dependencias o entidades de las administraciones públicas de las entidades federativas y municipios, que tengan competencia específica en algún tema o asunto con impacto en la actividad turística a nivel local o regional;
- IV. Los presidentes de las comisiones legislativas del Congreso de la Unión, que se relacionen con la materia;
- V. Un representante de los organismos empresariales turísticos, y
- VI. Un representante de cualquier instancia o institución experta en alguna de las materias que formen parte de los asuntos a tratarse en el seno del CCT, así como representantes de instituciones académicas.

La participación de los invitados en las sesiones del CCT deberá ser a petición de alguno de sus integrantes, a título honorario y con derecho a voz pero sin voto.

Los invitados a las sesiones del CCT que no sean servidores públicos deberán firmar, en su caso, un documento de reserva o confidencialidad de la información que se les proporcione, genere o sea de su conocimiento con motivo de las sesiones que se lleven a cabo.

Artículo 4.- Para el cumplimiento de su objeto, el CCT tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal las medidas que contribuyan a garantizar la congruencia de los programas y acciones que impacten la actividad turística nacional;
- II. Proponer mejoras o adecuaciones al marco regulatorio que permita el impulso, fortalecimiento y desarrollo de la actividad turística;
- III. Analizar los asuntos que tengan un impacto negativo en la actividad turística nacional, con el objeto de proponer soluciones y acciones específicas para su atención de manera conjunta por las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;
- IV. Analizar las propuestas de los sectores público, social y privado, para el desarrollo integral de la actividad turística, a efecto de realizar recomendaciones para la instrumentación de aquéllas que resulten viables en la Administración Pública Federal;
- V. Proponer mecanismos para armonizar y coordinar las políticas públicas tendientes a eficientar los recursos asignados al impulso, promoción, desarrollo y fortalecimiento de la actividad turística;

PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO COMO UNA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CARÁCTER PERMANENTE

- VI. Coordinar, proponer y formular acciones del sector público para el desarrollo sustentable de la actividad turística;
- VII. Acordar la creación de grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para la atención de los asuntos específicos que les encomienden;
- VIII. Informar al Titular del Ejecutivo Federal, en su caso, el avance de las actividades inherentes sobre los temas a su cargo;
- IX. Aprobar sus reglas de operación, y
- X. Las demás que le encomiende expresamente el Titular del Poder Ejecutivo Federal.

Artículo 5.- El CCT sesionará, previa convocatoria por escrito, de manera ordinaria cuando menos dos veces por año, y de forma extraordinaria cuantas veces se requiera por la importancia de algún asunto o tema.

Cualquiera de los integrantes del CCT podrá solicitar al Secretario Técnico que convoque a sesión extraordinaria, exponiendo las razones, importancia y naturaleza del tema a tratar, así como su posible impacto para el sector.

Artículo 6.- El CCT podrá sesionar con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes; los acuerdos se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, su Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 7.- Los acuerdos del CCT se ejecutarán por los miembros que lo integran de conformidad con la competencia que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y el resto del marco jurídico aplicable, de acuerdo con los procedimientos, revisiones o autorizaciones que resulten conducentes.

Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que integran el CCT, dentro de su respectivo ámbito de competencia, deberán promover, coordinar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos emitidos por dicho Órgano Colegiado; impulsar las acciones que correspondan, en su caso, a sus entidades paraestatales coordinadas, e informar al Secretario Técnico del CCT los avances respectivos.

Artículo 8.- El CCT contará con un Secretario Técnico, cargo que se ejercerá a título honorario por el Subsecretario de Operación Turística de la Secretaría de Turismo.

Artículo 9.- El Secretario Técnico del CCT, tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar el funcionamiento del CCT;

PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO COMO UNA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CARÁCTER PERMANENTE

- II. Convocar a las sesiones del CCT y en su caso, invitar a quien pueda participar con ese carácter a dichas sesiones;
- III. Proponer por sí o a sugerencia de los miembros del CCT, los asuntos del orden del día a tratar en las sesiones;
- IV. Presentar los informes de los grupos de trabajo en las sesiones del CCT;
- V. Coordinar la integración y las reuniones de los grupos de trabajo que sean creados por el CCT, así como conducir la ejecución de las tareas que les hayan sido encomendadas;
- VI. Registrar los acuerdos adoptados en las sesiones del CCT;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos del CCT;
- VIII. Elaborar las reglas de operación del CCT y previa aprobación de sus miembros, tramitar la publicación de las mismas, y
- IX. Las demás que le señale el Titular del Ejecutivo Federal o el Presidente del CCT.

Artículo 10.- Los grupos de trabajo estarán conformados por los representantes que al efecto designen los miembros titulares del CCT, quienes deberán tener como mínimo el nivel de Director General, tratándose de la Administración Pública Centralizada, o su equivalente en el sector paraestatal.

Los representantes de los sectores social, privado y académico, podrán ser invitados a participar en los grupos de trabajo, previo acuerdo de los miembros del CCT.

Los grupos de trabajo presentarán al CCT, por conducto del Secretario Técnico, un informe que contenga los avances y acciones realizadas en cumplimiento de los asuntos que les hayan sido encomendados. Lo anterior, con la periodicidad que los miembros del CCT o el Secretario Técnico del mismo lo soliciten.

Artículo 11.- Las erogaciones que en su caso se generen con motivo de la operación de la Secretaría Técnica, serán con cargo al presupuesto de los programas con que ya cuenta la Secretaría de Turismo.

Asimismo, las actividades que lleven a cabo los miembros de los grupos de trabajo, se realizarán con los recursos humanos, materiales y financieros de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que los integren.

PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO COMO UNA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CARÁCTER PERMANENTE

Artículo 12.- La operación del CCT y de los grupos de trabajo que se integren, se realizará en la forma y términos que determinen las reglas de operación que al efecto se aprueben por los integrantes del CCT.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el “Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Turismo”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2004.

TERCERO.- La primera sesión ordinaria del CCT deberá celebrarse dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la fecha en que entre en vigor el presente Acuerdo.

CUARTO.- Las reglas de operación del CCT deberán expedirse dentro de los 180 días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la primera sesión ordinaria.

HOJA DE FIRMA DEL ACUERDO POR EL
QUE SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO
DE TURISMO, COMO UNA COMISIÓN
INTERSECRETARIAL DE CARÁCTER
PERMANENTE

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los

HOJA DE REFRENDO DEL ACUERDO POR
EL QUE SE CREA EL CONSEJO
CONSULTIVO DE TURISMO, COMO UNA
COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE
CARÁCTER PERMANENTE

EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

JUAN CAMILO MOURIÑO TERRAZO

HOJA DE REFRENDO DEL ACUERDO POR
EL QUE SE CREA EL CONSEJO
CONSULTIVO DE TURISMO, COMO UNA
COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE
CARÁCTER PERMANENTE

LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO

HOJA DE REFRENDO DEL ACUERDO POR
EL QUE SE CREA EL CONSEJO
CONSULTIVO DE TURISMO, COMO UNA
COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE
CARÁCTER PERMANENTE

EL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL

GUILLERMO GALVÁN GALVÁN

HOJA DE REFRENDO DEL ACUERDO POR
EL QUE SE CREA EL CONSEJO
CONSULTIVO DE TURISMO, COMO UNA
COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE
CARÁCTER PERMANENTE

EL SECRETARIO DE MARINA

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA

HOJA DE REFRENDO DEL ACUERDO POR
EL QUE SE CREA EL CONSEJO
CONSULTIVO DE TURISMO, COMO UNA
COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE
CARÁCTER PERMANENTE

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

GENARO GARCÍA LUNA

HOJA DE REFRENDO DEL ACUERDO POR
EL QUE SE CREA EL CONSEJO
CONSULTIVO DE TURISMO, COMO UNA
COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE
CARÁCTER PERMANENTE

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

ERNESTO CORDERO ARROYO

HOJA DE REFRENDO DEL ACUERDO POR
EL QUE SE CREA EL CONSEJO
CONSULTIVO DE TURISMO, COMO UNA
COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE
CARÁCTER PERMANENTE

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA

HOJA DE REFRENDO DEL ACUERDO POR
EL QUE SE CREA EL CONSEJO
CONSULTIVO DE TURISMO, COMO UNA
COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE
CARÁCTER PERMANENTE

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA

EDUARDO SOJO GARZA-ALDAPE

HOJA DE REFRENDO DEL ACUERDO POR
EL QUE SE CREA EL CONSEJO
CONSULTIVO DE TURISMO, COMO UNA
COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE
CARÁCTER PERMANENTE

**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ

HOJA DE REFRENDO DEL ACUERDO POR
EL QUE SE CREA EL CONSEJO
CONSULTIVO DE TURISMO, COMO UNA
COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE
CARÁCTER PERMANENTE

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

LUIS TÉLLEZ KUENZLER

HOJA DE REFRENDO DEL ACUERDO POR
EL QUE SE CREA EL CONSEJO
CONSULTIVO DE TURISMO, COMO UNA
COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE
CARÁCTER PERMANENTE

EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SALVADOR VEGA CASILLAS

HOJA DE REFRENDO DEL ACUERDO POR
EL QUE SE CREA EL CONSEJO
CONSULTIVO DE TURISMO, COMO UNA
COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE
CARÁCTER PERMANENTE

EL SECRETARIO DE TURISMO

RODOLFO ELIZONDO TORRES